

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 26.)
 S. M. la REINA (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO

Núm. 1.589

Número del expediente, 2.449.

D. Pedro Baquera, vecino de esta capital, á nombre de la *Compañía de los Ferro carriles Andaluces*, ha presentado, á las tres y dos minutos de la tarde del día 21 del actual, solicitud de rectificación de seis pertenencias de la mina titulada *San Antonio*, demineral plomo, sita en el paraje llamado Buenasyerbas y Cerrillo del Zumajo, término de Montoro; lindante: al Norte, con vertientes de la Campiñuela y el Zumajo; al Sudeste y Oeste, con la mina *Las Arenas*.

Y habiendo solicitado rectificación de la designación que hizo en su escrito de registro á la mina ya nombrada en 31 de Diciembre último rectifica.

La designación que hace es la siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 9 de la mina *Las Arenas*, y desde él en dirección Norte se medirán 300 metros, colocándose la primera estaca; de la primera á la segunda se medirán 200 metros en dirección Oeste; de la segunda á la tercera, se medirán 300 metros al Sur, y de la tercera al punto de partida, se medirán 200 metros al Este; con lo cual queda cerrado el rectángulo que

comprende las seis pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de 75 pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 22 del actual, he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y sin perjuicio de tercero, que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 23 de Enero de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero*.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sus sesiones de 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de Noviembre; 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 31 de Diciembre de 1885.

(Continuación.)

Sesión del día 12 de Diciembre

PRESIDENCIA DEL SR. YARGAS

Señores que asistieron.

Escribano, Cabrera del Valle, Muñoz Sepúlveda, Barbudó Cuevas, Cortés Velarde, Delgado, Fuentes Calderón, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifiestar al Sr. Gobernador, por vía de informe, que la cantidad que habrá de abonarse al propietario de la casa núm. 2, calle de Pedroche, de Bélmez, comprendida en la zona donde aquel Ayuntamiento intenta construir sus Casas Causistoriales, deberá ser la señalada por el Arquitecto D. Rafael de Luque.

Oficiar al Sr. Alcalde de esta capital encareciéndole la conveniencia de que se lleven á efecto las recomposiciones necesarias para que desaparezcan los focos de infección losal redactores del que existen en el cuartel de Alfonso XII.

Aprobar la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la cañería del edificio que ocupa esta Corporación.

Aprobar la fianza ofrecida por el Administrador electo de la Higuera de Expósitos de Castro del Río, D. Mateo Carretero Navajas, quien deberá en un breve término proceder al otorgamiento é inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura correspondiente, para que cumplidos que sean estos requisitos, le dé posesión de dicho destino el Alcalde de Castro.

Informar favorablemente acerca de una instancia que los Ayuntamientos de Puente Genil, Luque, Baena, Aguilar, Lucena, Cabra, Doña Mencía y Zuheros, elevan al Senado en súplica de que aquella Alta Cámara se digne remover cualquier obstáculo que pudiera oponerse á la autorización que solicitan para la inmediata ejecución de las obras de la vía férrea de Puente Genil á Linares.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 17 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. YARGAS

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Escribano, Cortés Velarde, Barbudó, Muñoz Sepúlveda, Gracia Mena, Delgado, Fuentes Calderón, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de la certificación respectiva á las obras ejecutadas durante el mes de Noviembre último en el trozo quinto (antes cuarto) de la carretera de Nueva Carteya y Llanos de Don Juan; aprobar la propuesta del Director de carreteras provinciales para proceder al replanteo y formación del expediente de expropiación del trozo único de dicha carretera, y aprobar asimismo las listas de agotamientos enviados por el propio Director, hechos en el mes de Agosto en las fundaciones de las obras de fábrica del susodicho trozo quinto.

Aprobar la cuenta justificada de los gastos hechos por administración en el ramal de carretera de Puente Genil á su Estación.

Aprobar el presupuesto y cuenta remitidos por el Director de las Obras provinciales relativamente á las de reparación de desperfectos ocasionados por causa de los temporales en la carretera de Montilla y Marchena á los Llanos de Luque, sección comprendida entre Doña Mencía y Zuheros en el sitio denominado Sala de Povedano.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 18 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. YARGAS

Señores que asistieron:

Barbudo, Escribano, Muñoz Sepúlveda, Cabrera del Valle, Cortés Velarde, Delgado, Gracia Mena, Fuentes Calderón; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver negativamente informado al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. José Cantarero, representante de la empresa del alumbrado por gas en esta capital, contra un acuerdo del Ayuntamiento resolviendo que dicha Corporación se incautase de la fábrica en el caso de que la referida empresa suspendiese el suministro del fluido.

Admitir la renuncia que del cargo de Auxiliar de la clase de segundos de esta Corporación ha presentado D. Manuel Ibarra y Belmonte, ascendiendo á esta plaza al Auxiliar de la clase de terceros, D. Ignacio López Ortiz, y nombrar para esta resulta á D. José Ruibérriz de Torres.

Pasar á la Comisión de Hacienda la instancia de D. Bernardo Linares y Alonso, meritorio sin sueldo de la Sección de Beneficencia, en solicitud de que se le conceda una gratificación.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 19 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. VARGAS

Señores que asistieron:

Muñoz Sepúlveda, Escribano, Cabrera del Valle, Barbudo, Cortés Velarde, Gracia Mena, Delgado, Fuentes Calderón; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el presupuesto de reparación de los tres kilómetros de explanaciones que se hallaban construídos anteriormente en el trozo 5.º (antes 4.º) de la carretera de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de D. Juan.

Conceder á D. Manuel Casana, vecino de esta capital, la autorización que solicita para cambiar la entrada á una finca de su propiedad, contigua á la carretera de Córdoba á Villaviciosa en el kilómetro segundo de la misma.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Ordenar al Director de la Casa provincial de Expósitos de alta y posesión al Médico segundo del expresado Establecimiento D. Manuel Hernández de Cañete, el día 1.º de Mayo próximo pasado en que cesó en el Hospital de Agudos, certificando el cese del mismo en 1.º de Julio siguiente, que deberá entenderse como punto de partida de sus devengos pasivos en el concepto de jubilado.

Con lo que terminó la sesión de este

día.—El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 21 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. VARGAS

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Cortés Velarde, Muñoz Sepúlveda, Barbudo, Escribano, Delgado, Fuentes Calderón, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar los remates celebrados el día 10 del actual para la contratación de las obras de reparación necesarias en los ramales de carreteras de Montilla, Aguilar, Montoro y Pedro Abad á sus respectivas estaciones de las vías férreas.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Noviembre último.

Devolver al Sr. Gobernador el expediente de la mina *Tres Amigos*, de término de Bélmez, informando en el sentido de que hasta que por el Ingeniero del ramo se evacue el que le corresponde, no es posible á esta Corporación emitir el que se le encomienda.

Devolver informada al Sr. Gobernador la cuenta municipal de la villa de Fernán Núñez, respectiva al año económico de 1877 á 78, en el sentido de que puede aprobarla, siempre que se justifiquen las partidas de cargo y data que han dejado de recaudarse y satisfacerse, y se ingrese en la Administración de Hacienda pública el reintegro que corresponde por razón del timbre del Estado.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 22 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. VARGAS

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Muñoz Sepúlveda, Cortés Velarde, Escribano, Barbudo, Fuentes Calderón, Delgado, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar las facturas presentadas por el abastecedor de la Farmacia del Hospital de Agudos D. Antonio Fuentes Terroba, importantes en junto 958 pesetas 75 céntimos, á que ascienden los

desinfectantes y medicamentos enviados á varios pueblos epidemiados de la provincia.

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Cubero Gala, vecino de Fuente Obejuna, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la misma, fecha 21 de Enero de 1883, que anulaba otro de 27 de Mayo de 1880, por el cual se concedió al recurrente un sobrante de terreno de la vía pública para edificar una casa en la aldea de Cañada del Gamo.

Aprobar la factura de D. Mariano Arroyo, importante 87 pesetas 50 céntimos que remite el Bibliotecario provincial, de las encuadernaciones que se han llevado á cabo en las obras pertenecientes á dicho Establecimiento.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos, á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 23 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. VARGAS

Señores que asistieron:

Barbudo, Cortés Velarde, Escribano, Cabrera del Valle, Muñoz Sepúlveda, Delgado, Fuentes Calderón, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder un extraordinario á los acogidos de los Establecimientos benéficos provinciales con motivo de la solemnidad de las próximas pascuas de Navidad.

Recordar á la Imprenta provincial la tirada del Reglamento de las Hijuelas de Expósitos; exigir en un brevísimo plazo la presentación de sus fianzas á los Administradores nombrados para las de Castro, Hinojosa y Posadas, y que á los demás empleados de esta clase se les reclame las cuentas mensuales del tiempo de su administración, un proyecto de presupuesto adicional y nota detallada de los Expósitos ingresados en sus respectivas Hijuelas y nodrizas á quienes se haya confiado su lactancia.

Aprobar los presupuestos adicionales formados por el Director de carreteras de la provincia, para la reparación y completa habilitación de los ramales de Aguilar y de Montilla á sus respectivas estaciones en el ferrocarril de Córdoba á Málaga.

Conceder, por vía de socorro, á don Mariano Vazquez, sobrino del difunto D. Rafael de Salas, antiguo empleado

de la Corporación, ciento veinticinco pesetas, importe de dos mensualidades del sueldo que aquél percibía, para que pueda atender á los gastos de entierro.

Confirmar el ingreso en la Casa Socorro Hospicio, de las acogidas Elvira y Rafaela Rada y Soto, vecinas de Cabra, disponiendo que, sin previo expediente y acuerdo de la Corporación, no salgan aquéllas de dicho establecimiento.

Conceder ingreso en el mismo establecimiento á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día. El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 31 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. VARGAS

Señores que asistieron:

Escribano, Barbudo, Muñoz Sepúlveda, Cabrera del Valle, Cortés Velarde, Delgado, Fuentes Calderón, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el presupuesto remitido por el Director de carreteras provinciales para las obras necesarias en evitación del embalsamiento de las aguas del arroyo de la Quintería en la atajea construída para el paso de la carretera de Bujalance á Villa del Río.

Autorizar al Director de carreteras provinciales para que en nombre de este Cuerpo provincial proceda á la recepción y liquidación definitiva de las obras de reparación y afirmado del trozo de la de Córdoba á Villaviciosa, comprendido entre la Fuensantilla y el paso á nivel del ferrocarril de Manzanares á Córdoba.

Entregar á D. Francisco Cueto y Rull, los cupones vencidos en el trimestre anterior de los títulos del 4 por 100 amortizable, que tiene constituido en fianza para garantizar las contrataciones de carreteras de Cabra á Nueva Carteya y de Bujalance á Villa del Río.

Contestar al Sr. Gobernador, que, á juicio de esta Corporación no hay necesidad de abrir nuevos créditos para atender á los diversos servicios de la Imprenta provincial establecida en el Hospicio.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día. El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

(Continuará.)

Universidad Literaria de Sevilla.

PRIMERA ENSEÑANZA

Núm. 1.543.

ANUNCIO

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1885 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á las que aspiren, pueden solicitar su traslación por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Escuelas de niños.

La elemental de Monasterio, dotada con 1.100 pesetas anuales.

La id. de Hinojosa del Valle, con 625 pesetas.

Escuelas de niñas.

La elemental de La Pana, con 825 pesetas.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Una plaza de Auxiliar de la Escuela de niños del Hospicio provincial de Cádiz, dotada con 1.100 pesetas.

PROVINCIA DE CORDOBA

Escuelas de niños

La elemental de La Carlota, con 1.100 pesetas.

Escuelas de niñas.

La elemental de Doña Mencía, con 1.100 pesetas.

La id. de Posadilla (Fuente Obejuna) con 625 pesetas.

PROVINCIA DE HUELVA

Escuelas de niñas.

La elemental de Villablanca, con 825 pesetas.

La id. de los Marines, con 625 pesetas.

PROVINCIA DE SEVILLA

La elemental de niñas de Algamitas, con 625 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de sus hojas de servicios prestados hasta el día, extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879 en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el respectivo BOLETIN OFICIAL publique este anuncio.

Lo que por acuerdo del Ilmo. señor Rector de esta Universidad, se publica en los BOLETINES OFICIALES de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las va-

cantes que se anuncian por este edicto.

Sevilla 16 de Enero de 1886.—El Secretario general, *Diego Pérez Martín.*

Núm. 1.544.

Conforme á lo dispuesto por los artículos 185 y 187 de la Ley de Instrucción pública vigente y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE CÁDIZ

Escuelas de niños.

La elemental de La Muela, dotada con 625 pesetas anuales.

Una plaza de Auxiliar, de Algeciras, con 730 pesetas.

Una id. de Puerto Real, con 639 pesetas.

Una id. de Rota, con 638 pesetas 75 céntimos.

PROVINCIA DE HUELVA

Escuelas de niños.

Una plaza de Auxiliar de la del segundo distrito de Cartaya, con 638 pesetas.

PROVINCIA DE SEVILLA

Escuelas de niños.

Una plaza de Auxiliar de las de Morón, con 338 pesetas 75 céntimos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el correspondiente BOLETIN OFICIAL publique este anuncio con la hoja de sus méritos y servicios prestados hasta el día y que extenderán con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, debiendo acompañar certificados de buena conducta aquellos interesados que no se hallen desempeñando Escuela.

Lo que por acuerdo del Ilmo. señor Rector se publica en los BOLETINES OFICIALES de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Sevilla 16 de Enero de 1886.—El Secretario general, *Diego Pérez Martín.*

Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 1.464.

ANUNCIO 3.º

Debiendo procederse por esta Administración al arriendo en subasta pública de una casa en la villa de Doña Mencía, denominada *Administración*, procedente de los bienes embargados por débitos á la Hacienda á la testamentaria de la casa del Excmo. señor Conde de Altamira, se anuncia que pa-

ra el día que se señalará, trascurrido que sean los ocho del tercero y último anuncio, tendrá lugar el expresado arriendo, celebrándose dos remates, uno en esta capital, bajo mi presidencia, y otro en la villa de Doña Mencía, bajo la del Sr. Alcalde, ambos con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

- 1.ª Es tipo para la subasta la cantidad de 375 pesetas anuales, y para tomar parte en la misma deberá acreditarse que en la Caja Sucursal de Depósitos se ha efectuado el del 5 por 100 de la expresada cantidad por los licitadores en el remate que se verifique en esta capital, obligación extensiva á los del pueblo que radica la finca, consignando los depósitos en poder del Administrador especial de los bienes embargados á la casa del Excmo. Sr. Conde de Altamira.
- 2.ª Las posturas se harán en pliego cerrado y no se admitirá ninguna como no cubra el tipo de las 375 pesetas.
- 3.ª El arriendo será por término de un año que empezará en 24 de Junio del presente año y terminará en igual día del siguiente.
- 4.ª El pago de la renta se verificará por trimestres anticipados.
- 5.ª El rematante recibirá la casa, previo inventario, en lo referente á puertas, cristales, cerraduras y demás, quedando en consecuencia obligado á verificar la entrega del edificio en las mismas condiciones que le recibe.
- 6.ª Si el arrendatario no cumplese la obligación de pago en los términos contratados, queda desde luego sujeto á la acción que contra el mismo intente la Administración, y á satisfacer los daños y perjuicios á que diere lugar; y si llegase el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá por este solo hecho rescindido el contrato y se procederá á nuevo arrendamiento en quiebra.
- 7.ª Adjudicado el remate en Doña Mencía en el mejor postor, no será definitivo hasta tanto que sea aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda, el que podrá exigir, si lo creyere conveniente, fianza para responder á la renta.
- 8.ª Será de cuenta de los arrendatarios el pago de todas las contribuciones directas é indirectas que recaigan sobre la finca, como asimismo los gastos de expediente, escritura, copias y demás que ocurran en el arrendamiento.
- 9.ª No podrá subarrendar el arrendatario el todo ni parte de la finca sin la expresa licencia de la Administración.
10. Los arrendatarios conservarán y cuidarán del edificio á uso y costumbre del país, siendo de su cuenta las obras menores que necesite y que su importe no exceda de 25 pesetas.
11. Caso de que se abriesen dos ó

más pliegos que contuvieran iguales proposiciones y éstas fuesen las más ventajosas, tendrá lugar el remate entre los firmantes de ellos durante 15 minutos.

Córdoba 11 de Enero de 1886.—El Administrador de Hacienda, *Eduard Gómez de la Torre.*

AYUNTAMIENTOS

Comisión ejecutiva por la Hacienda.

Núm. 1.474.

Estando siguiendo esta Comisión expediente ejecutivo contra varios deudores al Estado por canon de superficie de minas por nombramiento del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, con fecha 11 de Diciembre último, por el Sr. Alcalde de esta capital se ha dictado en este día la providencia siguiente:

En virtud de las atribuciones que me concede el art. 6.º de la Ley de 11 de Julio de 1877 y el 24 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, declaro procedente el apremio de segundo grado é incursos en el recargo del 9 por 100 de las cuotas á los contribuyentes morosos que figuran en la adjunta relación, conforme á los artículos 16 y 24 de la citada Instrucción.

Notifíquese esta diligencia á los interesados, según dispone el art. 25, y con las formalidades y requisitos que determina el art. 80, y resultando por las diligencias precedentes que se ignora el domicilio de varios deudores y otros que no residen en esta capital ni tienen en ella representante, como previene el art. 13 de la ya citada Instrucción, publíquese el descubierto que por canon de superficie de minas les resulta, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y surta los efectos convenientes; en la inteligencia de que si trascurridas las 24 horas que prescribe el referido artículo 25, no verifican el pago de los débitos y recargos impuestos por la demora, se procederá al embargo y venta en su caso por su orden de los bienes muebles, semovientes, frutos y rentas etcétera, de los deudores, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Instrucción, y al efecto nombro Comisionado á D. Ricardo Delgado y Morales, autorizándole para entrar en el domicilio de los morosos y practicar las actuaciones y diligencias correspondientes hasta realizar el cobro de los débitos, y dándose conocimiento en caso de resistencia á mi Autoridad para que pueda tener efecto lo que ordena el artículo 83.

Córdoba 8 de Enero de 1886.—El Alcalde, *Fernando de la Calle.*

Lo que se hace saber á los dueños de las minas que á continuación se expresan para que se personen en esta Administración de Hacienda, por sí ó por medio de representantes, para satisfacer las cantidades de que son responsables; en la inteligencia que de no verificarlo, se procederá á lo mandado por el Sr. Alcalde en la preinserta providencia, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Número en el expediente	NOMBRES	MINAS	MINERAL	TÉRMINO	DÉBITOS		PREMIOS			TOTAL
					Pesetas.	Cénts.	Primer grado.		Segundo grado.	
							Pesetas.	Cénts.		
	Don Juan	Hierro	Hierro	Santa Eufemia	450,00		22,50		40,50	513,00
	El Tercianero	Escorial	Escorial	Villanueva del Duque	40,56		2,02		3,65	46,23
	Armónia	Idem.	Idem.	Hinojosa	28,10		1,40		2,52	32,02
	Desengaño	Idem.	Idem.	Alcaracejos	111,60		5,58		10,04	127,22
	Esperanza	Idem.	Idem.	Pozoblanco	84,00		4,20		7,56	95,76
	Fantasia	Idem.	Idem.	Santa Eufemia	50,90		2,54		4,58	58,02
	Pedriza	Idem.	Idem.	Villanueva del Duque	48,00		2,40		4,32	54,72
	Porsiacaso	Idem.	Idem.	Pozoblanco	72,00		3,60		6,48	82,08
	Anita	Plomo	Plomo	Villanueva del Duque	360,00		18,00		32,40	410,40
	Pura Concepción	Idem.	Idem.	Idem.	720,00		36,00		64,80	820,80
3	D. Alejandro Marín	Idem.	Idem.	Idem.	360,00		18,00		32,40	410,40
	Isabela	Idem.	Idem.	Idem.	360,00		18,00		32,40	410,40
	Imprevisión	Idem.	Idem.	Alcaracejos	360,00		18,00		32,40	410,40
	La Yeclana	Idem.	Idem.	Villanueva del Duque	540,00		27,00		48,60	615,60
	San Rafael	Idem.	Idem.	Idem.	720,00		36,00		64,80	820,80
	San Enrique	Idem.	Idem.	Idem.	360,00		18,00		32,40	410,40
	San Carlos	Idem.	Idem.	Alcaracejos	360,00		18,00		32,40	410,40
	Chica	Idem.	Idem.	Villanueva del Duque	120,00		6,00		10,80	136,80
	Ampliación a la Isabela	Idem.	Idem.	Idem.	90,00		4,50		8,10	102,60
	San Alejandro	Idem.	Idem.	Alcaracejos	540,00		27,00		48,60	615,60
	San Antonio	Idem.	Idem.	Villanueva del Duque	1.080,00		54,00		97,20	1.231,20
	El Trueno	Escorial	Escorial	Idem.	78,08		3,90		7,02	89,00
	Buena despedida	Plomo	Plomo	Santa Eufemia	450,00		22,50		40,50	513,00
4	D. Francisco Sánchez	Idem.	Idem.	Fuente Obejuna	60,00		3,00		5,40	68,40
	La Labradora	Idem.	Idem.	Idem.	60,00		3,00		5,40	68,40
5	D. Hermenegildo Andrés García	Ntra. Sra. de los Angeles	Cobre	Villaviciosa	140,00		7,00		12,60	159,60
6	D. José Díaz Lopera	Subterráneo	Aguas	Aguilar	70,00		3,50		6,30	79,80
8	D. Juan Pedro Martínez	San José	Cobre	Rute	165,34		8,26		14,88	188,48
9	D. José Camero Sánchez	Colón	Plomo	Villaviciosa	413,34		20,66		37,20	471,20
11	D. Manuel Lara y Cárdenas	Fénix	Aguas	Córdoba	140,00		7,00		12,60	159,60
12	D. Manuel Caballero	La Aurora	Plomo	Lucena	320,00		16,00		28,80	364,86
14	D. Manuel Francisco Beltraqueño	San Cayetano	Cobre	Villaviciosa	1.365,00		68,25		118,95	1.552,80
15	D. Pedro Carrier	San Luis	Plomo	Fuente Obejuna	375,00		18,75		30,375	384,75
16	D. Oscar Ramón Bonaplata	La Romana	Cobre	Córdoba	382,72		19,13		34,44	436,29
18	D. Carlos Díaz Fernández	San José	Plomo	Montoro	160,00		8,00		13,60	177,60
19	D. Antonio Rivas Muñoz	Paloma Estrella	Cobre	Carcabuey	110,00		5,50		9,90	125,40
20	D. Antonio Márquez Camacho	Consuelo	Idem.	Villaviciosa	120,00		6,00		10,80	136,80
21	D. Antonio Villanueva	San Cristóbal	Plomo	Córdoba	20,00		1,00		1,80	22,80
	Mendizábal	Carbón	Carbón	Bélmez	90,00		4,50		8,10	102,60
	Faustino	Idem.	Idem.	Idem.	40,00		2,00		3,60	45,60
	Los Andaluces	Idem.	Idem.	Idem.	60,00		3,00		5,40	68,40
	Pizarro	Idem.	Idem.	Idem.	45,00		2,25		4,05	52,65
	Adela Prieto	Idem.	Idem.	Idem.	60,00		3,00		5,40	68,40
	Armán	Idem.	Idem.	Idem.	60,00		3,00		5,40	68,40
	La Juana	Idem.	Idem.	Espiel	20,00		1,00		1,80	22,80
	Gambetta	Idem.	Idem.	Bélmez	40,00		2,00		3,60	45,60
	Isabel	Idem.	Idem.	Idem.	60,00		3,00		5,40	68,40
22	D. Jerónimo Ortega y Andrés	Diccionario	Idem.	Idem.	60,00		3,00		5,40	68,40
	La Murciana	Idem.	Idem.	Idem.	60,00		3,00		5,40	68,40
	La Unión	Idem.	Idem.	Idem.	60,00		3,00		5,40	68,40
	Arquimedes	Idem.	Idem.	Espiel	60,00		3,00		5,40	68,40
	Golosina	Idem.	Idem.	Bélmez	90,00		4,50		8,10	102,60
	Maria	Idem.	Idem.	Idem.	40,00		2,00		3,60	45,60
	Arrizafa	Idem.	Idem.	Idem.	90,00		4,50		8,10	102,60
	Solano	Idem.	Idem.	Espiel	60,00		3,00		5,40	68,40
	Rita Prieto	Idem.	Idem.	Bélmez	30,00		1,50		2,70	34,20
	Pura Prieto	Idem.	Idem.	Idem.	48,00		2,40		4,32	54,72
	Vargas	Idem.	Idem.	Idem.	30,00		1,50		2,70	34,20
	Catalina	Idem.	Idem.	Idem.	30,00		1,50		2,70	34,20
23	Sociedad Universal	Angela	Hierro	Córdoba	88,00		4,40		7,92	100,36
	Los Invencibles	Idem.	Idem.	Idem.	216,00		10,80		19,44	246,24
24	Idem Peninsular	La Independencia	Plomo	Montoro	600,00		30,00		54,00	684,00
25	D. Enrique Arellano Navajas	De Fausto	Cobre	Fuente Obejuna	300,00		15,00		27,00	342,00
	Aldeana	Idem.	Idem.	Idem.	100,00		5,00		9,00	114,00
26	La Sociedad Carbonera Española	Santa Teresa	Hierro	Bélmez	600,00		30,00		54,00	684,00

Córdoba 8 de Enero de 1886.—El Comisionado, Ricardo Delgado.

JUZGADOS

Andújar.

Núm. 1598.

D. Joaquín Navarro Serna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Romero Flores, vecino de Sevilla, que habita en la calle de

los Mártires, soltero, sirviente, gitano, de edad de unos 25 años, que viste pantalón pana, chaqueta negra, bota blanca y gorra, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado y su cárcel pública, á responder de los cargos que con otro le resultan en la causa que se le sigue sobre robo frustrado de 4.000 reales, en la casa de Gonzalo de los Reyes Castro, de esta vecindad.

Asimismo ruego y encargo á todas

las Autoridades civiles y militares y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca y captura del Antonio Romero Flores, el que siendo habido, será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes. Y para su notoriedad se fija el presente.

Andújar 5 de Enero de 1886.—Joaquín Navarro Serna.—Por mandado de su señoría, Francisco García, Sotero, Secretario.

AURORA

SOCIEDAD MINERA

Celebrava Junta general extraordinaria el 15 de Febrero próximo, á la una de la tarde, Osario, 47, para acordar la constitución definitiva de la misma, relacionada con el proyecto de contrato firmado con los señores Rondeán, Nos y Stetten, de Paris.

Córdoba 23 de Enero de 1886.—El Director Gerente interino, El Marqués de Senda-Blanca.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO), á cargo de N. Heredia.